



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3257

ARMENIA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2026

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 245 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 2-3)

DECRETO NÚMERO 246 DE 2026

"POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UNA SERVIDORA PUBLICA DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCADÍA DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS PROPIOS EN UN EMPLEO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES"

(Pág. 8)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 245 de 02 SEP 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el numeral 2° del literal "d" del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.1 establece: "... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".

Que mediante resolución 1636 del 20 de mayo de 2026, se aceptó la renuncia irrevocable, a la señora LUZ DELIA CIFUENTES GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.895.626, quien se desempeñaba en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 6 en la Institución Educativa Cristóbal Colón.

Que por tratarse del cargo de Auxiliar de Servicios Generales el cual no tiene cargos de otras denominaciones en el nivel inferior, dentro de la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Municipio de Armenia, no se requiere realizar estudio de verificación, por lo cual se considera procedente que se disponga su nombramiento o provisión de manera directa; en consecuencia, se proveerá mediante nombramiento provisional.

Que el señor LUIS ALBERTO FLORIAN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.894.928 cumple con los requisitos exigidos en la resolución No. 341 de 2015 (Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría de Educación), para desempeñar el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 6 de la planta de cargos del nivel Administrativo del sector educativo del Municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad al señor LUIS ALBERTO FLORIAN TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.894.928, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 6 de la planta de cargos del Nivel Administrativo de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio el señor LUIS ALBERTO FLORIAN TORRES, desempeñará sus funciones en la Institución Educativa Cristóbal Colón del Municipio de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 245 de 02 SEP 2026

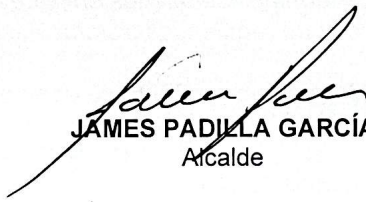
POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN EL CARGO DE AUXILIAR SERVICIOS GENERALES DE LA PLANTA DE CARGOS ADMINISTRATIVOS PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

ARTÍCULO TERCERO: El señor LUIS ALBERTO FLORIAN TORRES deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, enviar copia del presente Decreto a la hoja de vida del servidor público y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación de Armenia.

Dado en Armenia, Quindío, a los 02 SEP 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Gloria Marín Montealegre, Contratista Educación

Revisó: Ilda Milena Arango Rodríguez - Líder Área Administrativa

Revisó: José Javier Acero Osorio - Líder Área Asuntos Legales y Públicos

António José Vélez Melo- Secretario de Educación Municipal de Armenia s

✓ José Arley Herrera Gaviria- Director Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bón Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 246 DE 02 SEP 2028

POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCADÍA DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS PROPIOS EN UN EMPLEO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 125 y 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, 909 de 2004, 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación - en su artículo 153, señala que la administración del servicio público educativo en los municipios implica el organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en el mismo marco normativo, en el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993 – actualmente derogada por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001.

Que de igual manera, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, señala que a los municipios certificados en materia de la prestación del servicio público educativo, les corresponde administrar - en los términos contenidos en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 - las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley; por lo cual, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial; y, trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece: *“Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).”*

Que la Comisión de Personal de la Alcaldía de Armenia, mediante Resolución No.007 del 20 de Abril de 2026, dio respuesta a una reclamación relacionada con el nombramiento en provisionalidad en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 16 en los siguientes términos:

“(...) ARTÍCULO PRIMERO: Por los motivos expuestos en la parte considerativa DECLARAR FUNDADA la reclamación presentada por la señora JACKELINE OVIEDO ARIAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional – DAFI, realizar el estudio de verificación de requisitos con los funcionarios pagados con recursos propios para la provisión del encargo del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 16 dentro del término de Quince (15) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente decisión.(...)”



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-DF-SGI-031
26/02/2025 V2

DECRETO NÚMERO 246 DE 02 SEP 2026

POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCADÍA DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS PROPIOS EN UN EMPLEO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Que, mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2026, radicado en el SAC de la Secretaría de Educación bajo el número ARM2026ER017113 de la misma fecha, la directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, remite para los fines pertinentes los documentos de la señora JACKEKELINE OVIEDO ARIAS, con el fin que este despacho de cumplimiento a lo que les fue ordenado por la Comisión de Personal de la Alcaldía de Armenia.

Que en la planta de cargos de la Secretaría de Educación se generó una vacante definitiva del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 16, por el retiro del titular del empleo.

Que con base en lo expuesto se procederá al encargo de la señora JACKELINE OVIEDO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1094951127 de Armenia, en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 16, en la planta global de cargos del sector educativo oficial del Municipio de Armenia, y quien desempeña en propiedad y con derechos de carrera el empleo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 1, en la planta de cargos de la Alcaldía de Armenia pagada con recursos propios.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 16, en la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora JACKELINE OVIEDO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1094951127 de Armenia, quien desempeña en propiedad el cargo de SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 1, en la planta de cargos de la Alcaldía de Armenia pagada con recursos propios, dentro de los términos señalados en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por necesidad del servicio la señora JACKELINE OVIEDO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1094951127 de Armenia, prestará sus servicios en la institución educativa Ciudadela de Occidente del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: JACKELINE OVIEDO ARIAS, identificada con cédula de ciudadanía No.1094951127 de Armenia, deberá tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia para que forme parte de la historia laboral de la funcionaria, y, al proceso de nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Armenia.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

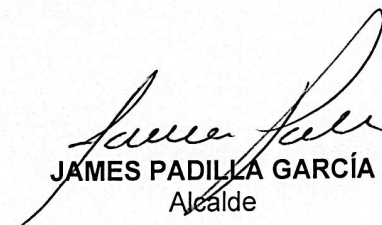
DECRETO NÚMERO 246 DE 02 SEP 2026

POR EL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCADÍA DE ARMENIA PAGADA CON RECURSOS PROPIOS EN UN EMPLEO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la interesada, informándole que contra el mismo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 SEP 2026


JAMES PADILLA GARCÍA
Alcalde

Elaboró: Milena Arango Rodríguez - Profesional Especializado Área Administrativa SEM
Revisó: Antonio José Vélez Melo - Secretario de Educación municipal de Armenia
José Arcey Herrera Gaviria - Director Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia